

Estimados vecinos,

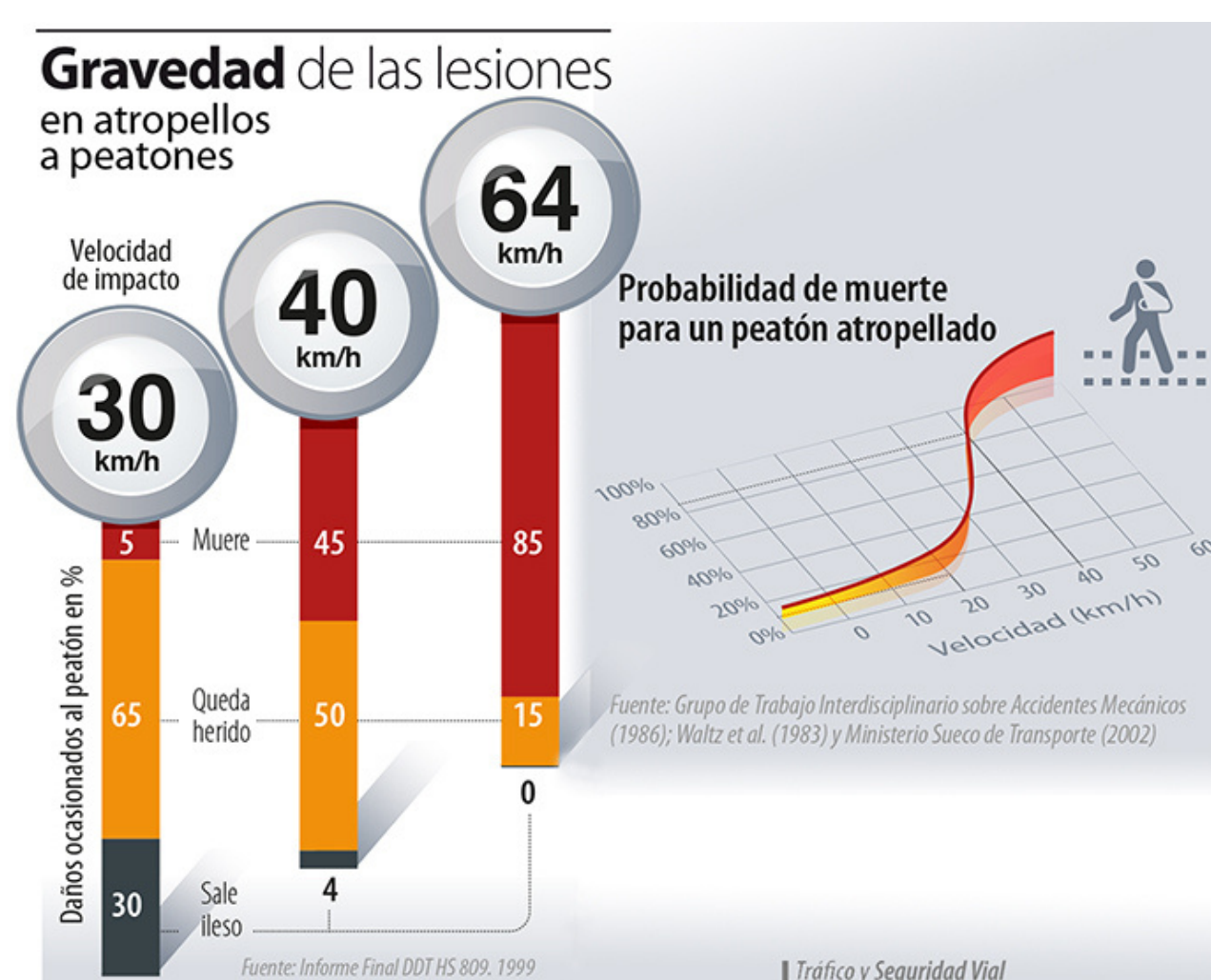
Con el fin de recordar la normativa de circulación aplicable a los viales que se encuentran dentro de nuestra urbanización, adjuntamos le remitimos extracto de la normativa actual del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación)

Tanto en el vial principal como en los viales secundarios, tratándose de un único carril por sentido de circulación, según el artículo 50.1.b) y 50.2, el límite genérico de velocidad para este tipo de viales en vías urbanas será de 30km/h, pudiendo ser rebajadas previa señalización específica por la autoridad municipal.



Tal como dispone la DGT, las diferencias entre circular a 50km/h y hacerlo a 30 km/h que motivo el cambio de normativa en el 2020 son las siguientes:

- Si la velocidad del vehículo que impacta en un peatón es de 30 km/h el riesgo de fallecimiento es de un 10%; mientras si la velocidad es a 50 km/h, ese riesgo se eleva alrededor del 90%.
- Un vehículo que circula a 30km/h necesita la mitad de distancia para detenerse que uno que lo hace a 50 km/h.
- Se reduce a la mitad el ruido ambiental en la calle.



Les rogamos encarecidamente lo tengan en cuenta por el bienestar de todos.

Enviamos copia de este escrito al servicio de vigilancia para su conocimiento y control.